

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

Magdalena Del Mar, 31 de Agosto del 2022

OFICIO N° 002312-2022-MIDIS/PNPDS-DE

Señor

ADAN CONSTANTE BRICEÑO ROJAS

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - Sede Regional La Libertad

Presente. -

Asunto: Respuesta a cuatro casos CTVC de la Región La Libertad

Referencia: a) Oficio N° 003-2022-CTVC/LA LIBERTAD (16FEB2022)
b) Oficio N° 063-2022-CTVC/LA LIBERTAD (11MAY2022)
c) Oficio N° 064-2022-CTVC/LA LIBERTAD (11MAY2022)
d) Oficio N° 080-2022-CTVC/LA LIBERTAD (10JUN2022)
e) Informe N° 000127-2022-MIDIS/PNPDS-URV-DE (25AGO2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en atención a los documentos de la referencia a), b), c) y d) en relación a cuatro (04)¹ casos reportados por el Comité de Transparencia y Vigilancia de la región La Libertad.

Al respecto, cumpla con trasladar el documento de la referencia e) elaborado por la Asesora de Dirección Ejecutiva, en la cual se da respuesta para la alerta, así como la descripción de las acciones desarrolladas y acciones de mejora.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO
Directora Ejecutiva (e) – Programa CONTIGO

(MCK/sav)

¹ CASO N° 062-2022-CTVC/LIB
CASO N° 063-2022-CTVC/LIB
CASO N° 003-2022-CTVC/LIB
CASO N° 079-2022-CTVC/LIB



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

Magdalena Del Mar, 25 de Agosto del 2022

INFORME N° 000127-2022-MIDIS/PNPDS-URV-DE

A: **MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO**
Directora Ejecutiva

Asunto: Respuesta a cuatro (04) casos del CTVC La Libertad

Referencia: a) OFICIO N°0064-2022-CTVC/ LA LIBERTAD (10MAY2022)
b) OFICIO N° 003-2022-CTVC/LA LIBERTAD (16FEB2022)
c) OFICIO N°0080-2022-CTVC/LA LIBERTAD (10JUN2022)
d) OFICIO N°0063-2022-CTVC/LA LIBERTAD (10MAY2022)
e) INFORME N° 000643-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (22AGO2022)
f) INFORME N° 000645-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (22AGO2022)
g) INFORME N° 000646-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (22AGO2022)
h) INFORME N° 000649-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (23AGO2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, informar a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante los oficios de la referencia a), b), c) y d) el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región La Libertad notificó, entre otros, los siguientes casos:

CASO N° 062-2022-CTVC/LIB
CASO N° 063-2022-CTVC/LIB
CASO N° 003-2022-CTVC/LIB
CASO N° 079-2022-CTVC/LIB

1.2. A través de los documentos de la referencia e), f), g) y h) la Unidad de Operaciones y Transferencia ha realizado el análisis pertinente sobre los puntos críticos alertados en los casos referidos.

II. ANÁLISIS

2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza, en adelante Programa CONTIGO, tiene por objeto otorgar una pensión no contributiva de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la pensión
no contributiva a las personas con discapacidad
viviendo en situación de pobreza
CONTIGO



contigo

2.2 Además de ello, cabe precisar que los requisitos para acceder al Programa CONTIGO, se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisados además en el artículo 8 del Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, siendo los siguientes: *i) contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, ii) no percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, iii) encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*

2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea:

La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.

2.4 En razón a ello, la Unidad de Operaciones y Transferencia informa que ha realizado la revisión correspondiente determinando que los casos remitidos por el CTVC de la región La Libertad han sido declarados FUNDADOS e INFUNDADOS; de acuerdo con las razones descritas en el anexo N°01.

III. CONCLUSIÓN

3.1 La Unidad de Operaciones y Transferencia ha realizado la revisión de los casos referidos, los mismos que han sido evaluados y atendidos de acuerdo con las razones descritas y las evidencias adjuntas.

IV. RECOMENDACIÓN

4.1 Remitir el presente informe a la responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la Región La Libertad.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

ÚRSULA V. RONDÓN VALERO
Asesora de la Dirección Ejecutiva



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Entrega de la pensión
a contribuyentes con personas con discapacidad
severa en situación de pobreza
crónica**ANEXO N°01**

Caso N°	N° de oficio	Departamento/ provincia/ distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
003- 2022- CTVC/ LIB	003-2022- CTVC/ LA LIBERTAD	LA LIBERTAD/ TRUJILLO/ EL PORVENIR	PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA EN CONDICIÓN DE POBREZA NO ESTÁ EN EL PROGRAMA (POSIBLE CASO DE SUBCOBERTURA)	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Puno en el distrito de Azangaro, se recibe la alerta que <i>“la Sra. Marly Gonzales Niquín, su hija ALICE SOPHIA HARMAN GONZALES con DNI 91053033- de 3 años y 3 meses de edad, tiene discapacidad severa y esto es ratificado según Certificado de Discapacidad N° 00251459-de fecha 22/08/2020, con diagnóstico de daño: RETINOPATIA DE LA PREMATURIDAD según CIE H351 y su diagnóstico etiológico: RETINOPATIA DE LA PREMATURIDAD según CIE H351 (...).”</i> En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara <u>fundado</u>, debido a que al no contar con la solicitud de afiliación al Programa CONTIGO, no se ha podido culminar con la evaluación correspondiente. Se adjunta anexo n°02	En cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva”, de fecha 05AGO2021, se ha solicitado a la OMAPED de El Porvenir, el registro de las solicitudes de afiliación de los potenciales usuarios que cumplen con los requisitos, a fin de ser evaluados a la emisión de los padrones, encontrándose en el listado la menor de edad en cuestión, como se puede evidenciar en el Anexo N°02.
0062- 2022- CTVC/ LIB	063-2022- CTVC/ LA LIBERTAD	LA LIBERTAD/ PATAZ/ HUAYO	NO SE RECIBE RESPUESTA A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COBRO/	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región La Libertad en el distrito de Huayo, se recibe la alerta que <i>“El Sr. Genaro Pinedo Salinas identificado con DNI 19414857 manifiesta que su nieta E. M. T. P. de 7 años y 8 meses de edad, reside al interior de su hogar desde que esta tenía 1</i>	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene realizando envío de notificaciones electrónicas a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación,



			RENOVACIÓN/ REVOCATORIA <i>año de edad-Véase Anexo N°02. Dicha menor tiene una discapacidad severa y según “Consulta de Usuarios” del programa, fue afiliada el 10.12.2020 y tiene 10 transferencias de la pensión recibidas. Ver Anexo N°04. Sin embargo, hasta la fecha no ha podido efectivizar el cobro, asimismo, añade que en el mes de marzo del 2022 el responsable de la OMAPED ha solicitado la autorización de cobro en favor del Sr. Genaro Pinedo Salinas-enviado por correo electrónico (...)”</i> En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que mediante notificación electrónica N°35044-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 28OCT2021, se comunica la continuidad de la usuaria menor de edad, quien a la fecha aún no contaba con solicitud de autorización de cobro remitida al Programa CONTIGO, como se puede evidenciar en el Anexo N°03. Finalmente, luego de la evaluación realizada a la solicitud de autorización remitida el año en curso, se notifica a la OMAPED de Huayo el estado de “observado” ya que no se adjuntó el informe de condición social/legal, como se puede evidenciar en el Anexo N°04.	autorización de cobro, emisión de padrón, entre otros.
--	--	--	--	---

063-2022-CTVC/LIB	064-2022-CTVC/LA LIBERTAD	LA LIBERTAD/PATAZ/ HUAYO	NO SE RECIBE RESPUESTA A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COBRO/ RENOVACIÓN/ REVOCATORIA	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Puno en el distrito de Huayo, se recibe la alerta que <i>“La Sra. Paula Reyes Anampa identificada con DNI 01187523 manifiesta que su hijo A. A. O. R. de 8 años y 2 meses de edad con DNI 81411320, reside al interior de su hogar-Véase Anexo N° 02. Dicho menor tiene una discapacidad severa y según consulta de usuarios del programa fue afiliado el 10.12.2020 y tiene 10 transferencia de pensiones recibidas2 . Ver Anexo N° 04. Sin embargo, hasta la fecha no ha podido efectivizar el cobro, asimismo, añade que en el mes de marzo del 2022 el responsable de la OMAPED ha solicitado la autorización de cobro en favor de la Sra. Paula Reyes Anampa-enviado por correo electrónico (...)”</i> En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que, al recibir la solicitud de autorización de cobro en el mes de marzo, y en cumplimiento de los requisitos y plazos aprobados en la Directiva de gestión al cobro, se aprobó la autorización mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°037-2022-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 22ABR2022, a nombre de Paula Reyes Anampa. Asimismo, es preciso mencionar que mediante notificación electrónica N°35044-2021-MIDIS/PNPDS-UOT, de fecha 28OCT2021 se informa la continuidad de los usuarios a la emisión del Padrón V-2021, encontrándose pendiente la autorización de cobro a favor del usuario menor de edad, como se puede evidenciar en el Anexo N°05.	Desde el año 2020, el Programa CONTIGO remite notificaciones electrónicas a las OMAPED, informando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, entre otros.
-------------------	---------------------------	--------------------------	--	--	---

0079-2022-CTVC/LIB	080-2022-CTVC/LA LIBERTAD	LA LIBERTAD/ TRUJILLO/ SALAVERRY	DEMORA EN RESPUESTA A SOLICITUD DE AFILIACION/ REINCORPORACION	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Puno en el distrito de Salaverry, se recibe la alerta que <i>“La señora Edeymeli Navarro Zarate vía telefónica manifestó lo siguiente, pudo acceder al Oficio N° 139- 2020-SG-MDS, de fecha de 30.12.2020-véase anexo N°03, en cual está dirigido al director del Programa Contigo, donde se establece las solicitudes de afiliación de 09 potenciales usuarios, siendo uno de ellos su caso y este fue recepcionado por mesadepartes@contigo.gob.pe con fecha 05.01.2022 véase anexo N°04. Sin embargo, aun su nombre no aparece en el padrón de usuarios y al consultar en la plataforma “Consulta de Usuarios”- https://contigo.gob.pe/loginusuario/ se evidencia el mensaje “el DNI ingresado cola de espera” (...)”</i> En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que mediante notificación electrónica N° 30019-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 30SET2021, se informa a la OMAPED de Salaverry, los resultados de la evaluación realizada al padrón IV-2021, como se puede evidenciar en el Anexo N°06.	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene realizando envío de notificaciónes electrónicas a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrón, entre otros.
--------------------	---------------------------	----------------------------------	--	---	--

ANEXO N°03

[illegible]

ANEXO N°05

[illegible]



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la pensión
en efectivo a las personas con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



ANEXO N°06

DN	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	VERBEO	ESTADO
1842080	HERRERA GARCIA	DELA VEGA	LEO	130109	USUARIO
80-70874	LOPEZ	GARCIA	JUAN ANTONIO	130109	USUARIO
81-40063	NAZARIO	RODRIGUEZ	FABIAN MORE	130109	USUARIO
07101021	RODRIG	GUAMA	FABIANA MARIE	130109	USUARIO
40384970	BLANCO	SANTOS	OLIVER JACKOLIB	130109	NO CUMPLE REQUISITOS PERQUISTO
7050480	GOMEZ	CAMPOS	DAVE JONICARLOS	130109	POTENCIAL USUARIO
40708410	OSORIO	POZO	SELFE	130109	POTENCIAL USUARIO
18420710	LODYLA	BLACHE	ROSIA MARGARITA	130109	POTENCIAL USUARIO
80804016	RAMIREZ	BARRETE	GUERRERO	130109	POTENCIAL USUARIO
80407040	ROSARIO	VALVERA	ALEXANDRA ROSARI	130109	POTENCIAL USUARIO
7080084	SANCHEZ	DE LA ROSA	FERRILLA NATALI	130109	POTENCIAL USUARIO
80400470	SILVA	BERNARDO	MARIA DEL CARMEN	130109	POTENCIAL USUARIO
18420500	UCAYARA	MORALES	JACINTA ELVA	130109	POTENCIAL USUARIO
40847010	ALFARO	ROJAS	GABRIELA MARIELA	130109	POTENCIAL USUARIO
70400021	ALTAMIRANO	PARALES	CARLOS MANUEL	130109	POTENCIAL USUARIO
17184020	ANTONIO	BLANCO	BERNARDO FERNANDO	130109	POTENCIAL USUARIO
4037734	BERNARDO	DOCCHEDE	JULIO CESAR	130109	USUARIO
17184021	OSORIO	MARQUEZ	BARBA ROGER	130109	POTENCIAL USUARIO
80700700	QUINTEROS	NUÑEZ	OLIVER NICOLAS	130109	POTENCIAL USUARIO
4080387	REYES	RODRIGUEZ	SHIRLEY	130109	POTENCIAL USUARIO
4024701	REYES	BERNARDO	SILVIA FRANCESCA	130109	POTENCIAL USUARIO
80400010	VIGO	TELVA	WILLY NICOL	130109	POTENCIAL USUARIO
7080074	PARALES	ALCANTARA	BARRYMORE GIL ROGER	130109	USUARIO
70101400	CASTILLO	VASQUEZ	EDGAR ALEXANDER	130109	USUARIO
40802050	SANCHEZ	CASTRO	EDUARDO FAUSTO	130109	USUARIO
80807481	CRISTOBAL	VASQUEZ	ABDALY	130109	USUARIO
10180800	LECCA	ALVARADO	DIOMEDES	130109	USUARIO
47420400	MEDINA	UNO	SALV	130109	USUARIO

Resultado de solicitudes de afiliación de conformidad al Padrón IV-2021-Programa CONTIGO

notificacionesuet@contigo.gob.pe
Para: 130109@contigo.gob.pe y 1 usuarios más
CC: Asignación de P. y 1 usuarios más

Resultado_evaluacion_solic...
10/08/2021

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Entrega de la pensión en efectivo a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO

Informe de la evaluación de las solicitudes de afiliación de conformidad al Padrón IV-2021-Programa CONTIGO

A: MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Asunto: RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AFILIACIÓN DE CONFORMIDAD AL PADRÓN IV-2021

Se le informa que en virtud de la evaluación de las solicitudes de afiliación al Programa CONTIGO, se han determinado los resultados de la misma.

Como se le ha informado, el Programa CONTIGO, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad severa en situación de pobreza, otorgando una pensión en efectivo de S/100 (cien dólares) por mes.

Se le informa que los resultados de la evaluación de las solicitudes de afiliación son los siguientes:

Gracias por su atención. Cordialmente,
Director General de Prestaciones Sociales



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la
pensión no contributiva a la persona con dis-
capacidad severa en situación de pobreza
CONTIGO



Firmado digitalmente por GUZMAN
CASTILLO Frank Jonathan FAU
20605733281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.08.2022 09:11:24 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 23 de Agosto del 2022

INFORME N° 000649-2022-MIDIS/PNPDS-UOT

A: MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO
Directora Ejecutiva(e)

De: FRANK JONATHAN GUZMÁN CASTILLO
Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias

Asunto: Respuesta al caso N° 0062-2022-CTVC/LIB

Referencia: a) OFICIO N°0063-2022-CTVC/LA LIBERTAD (10MAY2022)
b) PROVEIDO N° 006620-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (09JUN2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho en relación al caso alertado presentado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del departamento de La Libertad, con documento de la referencia a), lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa para la Entrega de la Pensión no Contributiva para Personas con Discapacidad Severa y en Situación de Pobreza.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con fecha del 07 de enero del 2020, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 1.3. Mediante Oficio N° 0063-2022-CTVC/LA LIBERTAD, el responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región La Libertad, remite la alerta de un (01) caso signado con el número: 0062-2022-CTVC/LIB.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza- CONTIGO, tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2.2 Los requisitos para acceder al programa se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisado además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:





- ✓ *Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.*
- ✓ *No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.*
- ✓ *Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*

2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea, de la Unidad de Operaciones y Transferencia y la Unidad de Acompañamiento:

- ✓ **La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia**, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.
- ✓ **La Unidad de Acompañamiento** es la unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a elevar la calidad de vida las personas con discapacidad severa a usuarios (as) del Programa, a través de los subproceso de articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional y acompañamiento al usuarios, así como implementar los mecanismos para el monitoreo de uso de la pensión.

2.4 Al respecto, se presenta en el anexo N° 01, la síntesis de la alerta remitida por el CTVC de la región La Libertad, acciones desarrolladas, acciones de mejora de ser el caso y conclusión de la alerta.

III. CONCLUSIONES

3.1. Del caso alertado por el CTVC de la región La Libertad, se ha determinado que la alerta N° 0062-2022-CTVC/LIB ha sido declarada infundada de acuerdo a las razones descritas en el anexo N° 01.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Remitir el presente informe al responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región La Libertad.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Cc: URSULA VERONICA RONDON VALERO - DIRECCIÓN EJECUTIVA

(FGC/rst)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO**ANEXO N° 01**

Caso N°	N° de oficio	Departamento/ provincia/ distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
0062- 2022- CTVC/ LIB	063-2022- CTVC/ LA LIBERTAD	LA LIBERTAD/ PATAZ/ HUAYO	NO SE RECIBE RESPUESTA A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COBRO/ RENOVACIÓN/ REVOCATORIA	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región La Libertad en el distrito de Huayo, se recibe la alerta que “El Sr. Genaro Pinedo Salinas identificado con DNI 19414857 manifiesta que su nieta E. M. T. P. de 7 años y 8 meses de edad, reside al interior de su hogar desde que esta tenía 1 año de edad-Véase Anexo N° 02. Dicha menor tiene una discapacidad severa y según “Consulta de Usuarios” del programa, fue afiliada el 10.12.2020 y tiene 10 transferencias de la pensión recibidas². Ver Anexo N° 04. Sin embargo, hasta la fecha no ha podido efectivizar el cobro, asimismo, añade que en el mes de marzo del 2022 el responsable de la OMAPED ha solicitado la autorización de cobro en favor del Sr. Genaro Pinedo Salinas-enviado por correo electrónico (...)” En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que mediante notificación electrónica N°35044-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 28OCT2021, se comunica la continuidad de la usuaria menor de edad, quien a la fecha aún no contaba con solicitud de autorización de cobro remitida al Programa CONTIGO, como se puede evidenciar en el Anexo N°02. Finalmente, luego de la evaluación realizada a la solicitud de autorización remitida el año en curso, se notifica a la OMAPED de Huayo el estado de “observado” ya que no se adjuntó el informe de condición social/legal, como se puede evidenciar en el Anexo N°03.	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene realizando envío de notificaciones electrónicas a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrón, entre otros.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO



ANEXO N° 02

Resultado_usuarios_padron_V.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

Emisión Padrón V-2021

notificacionescot@contigo.gob.pe
 Para: 13056uehuyo@gmail.com y 1 usuarios más
 CC: Notificaciones CONTIGO y 1 usuarios más

Resultado_usuarios_padron_V-2021

RELACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSION NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACION DE POBREZA - CONTIGO - PADRON V-2021

Aplicación: Resultados de Decisión Especial N° 121-2021-000000000000000000

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYO

N°	CIUDAD	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL
1	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
2	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
3	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
4	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
5	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
6	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
7	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
8	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
9	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
10	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
11	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
12	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
13	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
14	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
15	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
16	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
17	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
18	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
19	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
20	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
21	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
22	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
23	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
24	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
25	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
26	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
27	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
28	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
29	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
30	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
31	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
32	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
33	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
34	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
35	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
36	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
37	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
38	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
39	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
40	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
41	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
42	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
43	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
44	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
45	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
46	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
47	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
48	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
49	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
50	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
51	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
52	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
53	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
54	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
55	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
56	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
57	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
58	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
59	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
60	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
61	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
62	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
63	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
64	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
65	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
66	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
67	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
68	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
69	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
70	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
71	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
72	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
73	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
74	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
75	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
76	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
77	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
78	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
79	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
80	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
81	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
82	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
83	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
84	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
85	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
86	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
87	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
88	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
89	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
90	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
91	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
92	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
93	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
94	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
95	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
96	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
97	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
98	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
99	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
100	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000

Asunto: EMISIÓN PADRÓN V-2021

El grupo Regional a cargo, le informa que el 07 de octubre del 2021, el Programa CONTIGO, mediante Resultados de Decisión Especial N° 121-2021-000000000000000000, emitió el Padrón V-2021.

Como se sabe los beneficiarios del Programa CONTIGO son las Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza, que tienen una discapacidad igual o superior al 80% de sus miembros.

Como resultado de la emisión de la presente resolución, se emite el Padrón V-2021, el cual contiene la relación de los beneficiarios que han obtenido la categoría de DISCAPACIDAD SEVERA del Programa CONTIGO, conforme a la resolución que lo emite, el Padrón V-2021, debiendo tener en cuenta los siguientes datos:

ANEXO N° 03

[illegible]



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la
pensión no contributiva a la persona con dis-
capacidad severa en situación de pobreza
CONTIGO



Firmado digitalmente por GUZMAN
CASTILLO Frank Jonathan FAU
20605733281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.08.2022 19:26:46 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 22 de Agosto del 2022

INFORME N° 000646-2022-MIDIS/PNPDS-UOT

A: MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO
Directora Ejecutiva (e)

De: FRANK JONATHAN GUZMÁN CASTILLO
Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias

Asunto: Respuesta al caso N° 0079-2022-CTVC/LIB

Referencia: a) OFICIO N°0080-2022-CTVC/LA LIBERTAD (10JUN2022)
b) PROVEIDO N° 007557-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (15JUN2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho en relación al caso alertado presentado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del departamento de La Libertad, con documento de la referencia a), lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa para la Entrega de la Pensión no Contributiva para Personas con Discapacidad Severa y en Situación de Pobreza.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con fecha del 07 de enero del 2020, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 1.3. Mediante Oficio N° 080-2022-CTVC/LA LIBERTAD, el responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región Puno, remite la alerta de un (01) caso signado con el número: 0079-2022-CTVC/LIB.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza- CONTIGO, tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2.2 Los requisitos para acceder al programa se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisado además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



- ✓ *Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.*
- ✓ *No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.*
- ✓ *Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*

2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea, de la Unidad de Operaciones y Transferencia y la Unidad de Acompañamiento:

- ✓ **La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia**, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.
- ✓ **La Unidad de Acompañamiento** es la unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a elevar la calidad de vida las personas con discapacidad severa a usuarios (as) del Programa, a través de los subproceso de articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional y acompañamiento al usuarios, así como implementar los mecanismos para el monitoreo de uso de la pensión.

2.4 Al respecto, se presenta en el anexo N° 01, la síntesis de la alerta remitida por el CTVC de la región La Libertad, acciones desarrolladas, acciones de mejora de ser el caso y conclusión de la alerta.

III. CONCLUSIONES

3.1. Del caso alertado por el CTVC de la región La Libertad, se ha determinado que la alerta N° 0079-2022-CTVC/LIB ha sido declarada infundada de acuerdo a las razones descritas en el anexo N° 01.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Remitir el presente informe al responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región La Libertad.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Cc: URSULA VERONICA RONDON VALERO - DIRECCIÓN EJECUTIVA

(FGC/rst)





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO**ANEXO N° 01**

Caso N°	N° de oficio	Departamento/ provincia/ distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
0079- 2022- CTVC/ LIB	080-2022- CTVC/ LA LIBERTAD	LA LIBERTAD/ TRUJILLO/ SALAVERRY	DEMORA EN RESPUESTA A SOLICITUD DE AFILIACION/ REINCORPORACI ON	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Puno en el distrito de Salaverry, se recibe la alerta que <i>“La señora Edeymeli Navarro Zarate vía telefónica manifestó lo siguiente, pudo acceder al Oficio N° 139- 2020-SG-MDS, de fecha de 30.12.2020-véase anexo N°03, en cual está dirigido al director del Programa Contigo, donde se establece las solicitudes de afiliación de 09 potenciales usuarios, siendo uno de ellos su caso y este fue recepcionado por mesadepartes@contigo.gob.pe con fecha 05.01.2022 véase anexo N°04. Sin embargo, aun su nombre no aparece en el padrón de usuarios y al consultar en la plataforma “Consulta de Usuarios”- https://contigo.gob.pe/loginusuario/ se evidencia el mensaje “el DNI ingresado cola de espera” (...)”</i> En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que mediante notificación electrónica N° 30019-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 30SET2021, se informa a la OMAPED de Salaverry, los resultados de la evaluación realizada al padrón IV-2021, como se puede evidenciar en el Anexo N°02.	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene realizando envío de notificaciones electrónicas a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrón, entre otros.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO



ANEXO N° 02

DNI	A. PATERNO	A. MATRNO	NOMBRES	VERED	ESTADO
1902080	HERRAMONDO	ITALVIZ	LUIS	130108	USUARIO
00-02074	LORCE	GARCIA	JUAN ANTONIO	130108	USUARIO
0142038	HADARO	RODRIGUEZ	FABIAN MORE	130108	USUARIO
0102032	RENOI	LEJAN	FRANCA ANGEL	130108	USUARIO
0000070	ALFONSO	SANTOS	OLIVIA JACQUELINE	130108	NO CUMPLE REQUISITOS REQUERIDO
0102040	GOMEZ	CAMPOS	DAVE AGNOCARLOS	130108	POTENCIAL USUARIO
0070010	GRON	POZO	YELFE	130108	POTENCIAL USUARIO
0002018	LODYOLA	ALACHE	ROSA MARGARITA	130108	POTENCIAL USUARIO
0000018	RAMIRO	ZARATE	EDMUNDO	000000	POTENCIAL USUARIO
0000704	RODARIO	WEYNA	ALEXANDER OSMAIR	130108	POTENCIAL USUARIO
0100004	SANCHEZ	BERNIA	FRANCA NATALI	130108	POTENCIAL USUARIO
0040040	SELA	BERNARDO	AURA DEL CARMEN	130108	POTENCIAL USUARIO
0002018	UCAYAN	MORALES	JHONATA ELIA	130108	POTENCIAL USUARIO
0000701	ALAYO	ROJAS	GABRIELA MARILU	130108	POTENCIAL USUARIO
0040001	ALFARO	PAREDES	CARLOS MANUEL	130108	POTENCIAL USUARIO
0100000	ASTRO	GUZA	BERNARDO FERNANDO	130108	POTENCIAL USUARIO
4037734	BOYENARDO	BOYENARDO	JULIO CESAR	130108	USUARIO
0100001	OSORO	MARQUEZ	MARIA ROSA	130108	POTENCIAL USUARIO
0070010	GUAYTUBO	WILLER	OLIVIA NICOLAS	130108	POTENCIAL USUARIO
0000007	REYES	REYNOLDO	JHONATA	130108	POTENCIAL USUARIO
0000701	REYES	REYNOLDO	SILVIA FRANCISCA	130108	POTENCIAL USUARIO
0040000	WGO	TEJEDA	WILLYA NICOL	130108	POTENCIAL USUARIO
0100001	PAREDES	ALCANTARA	MARYMORY DEL ROSARIO	130108	USUARIO
0000040	CASTILLO	VARGAS	EDGO ALEXANDER	130108	USUARIO
0000004	GARCIA	CASTRO	EDMUNDO FAUSTO	130108	USUARIO
0000701	CRUZADO	VARGAS	MARILY	130108	USUARIO
0000000	LECCA	ALVARADO	EDMUNDO	130108	USUARIO
0000040	MECA	LINO	SAUL	130108	USUARIO

Resultado de solicitudes de afiliación de conformidad al Padrón IV-2021-Programa CONTIGO

notificacionesuc@contigo.gob.pe
Para: 130108@contigo.gob.pe y 1 usuarios ms. Lun 20/08/2022 11:32
CC: Asignamiento - F., y 1 usuarios más

Resultado_evaluacion_solic...
00:00

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE RESULTADOS DE LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN AL PADRÓN IV-2021-PROGRAMA CONTIGO

A: MINISTRO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Asunto: RESULTADO DE LA AFILIACIÓN AL PADRÓN IV-2021-PROGRAMA CONTIGO

Se le informa que se ha procesado la solicitud de afiliación al Padrón IV-2021-PROGRAMA CONTIGO, con los siguientes resultados:

Como se le ha informado, el Programa CONTIGO es el Programa Social del MDS para la entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza, otorgando una pensión no contributiva de S/ 300 (trescientos) dólares mensuales.

De acuerdo a los resultados de la evaluación de la solicitud de afiliación, se han obtenido los siguientes resultados:

Estado de la solicitud: Se ha procesado la solicitud de afiliación al Padrón IV-2021-PROGRAMA CONTIGO.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



Firmado digitalmente por GUZMAN
CASTILLO Frank Jonathan FAU
20605733281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.08.2022 19:01:56 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 22 de Agosto del 2022

INFORME N° 000645-2022-MIDIS/PNPDS-UOT

A: MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO
Directora Ejecutiva (e)

De: FRANK JONATHAN GUZMÁN CASTILLO
Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias

Asunto: Respuesta al caso N° 003-2022-CTVC/LIB

Referencia: a) OFICIO N° 003-2022-CTVC/LA LIBERTAD (16FEB2022)
b) PROVEIDO N° 000651-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (21FEB2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho en relación al caso alertado presentado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del departamento de La Libertad, con documento de la referencia a), lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa para la Entrega de la Pensión no Contributiva para Personas con Discapacidad Severa y en Situación de Pobreza.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con fecha del 07 de enero del 2020, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 1.3. Mediante Oficio N° 003-2022-CTVC/LA LIBERTAD, el responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región Puno, remite la alerta de un (01) caso signado con el número: 003-2022-CTVC/LIB.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza- CONTIGO, tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2.2 Los requisitos para acceder al programa se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisado además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:
 - ✓ *Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.*



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



- ✓ *No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.*
- ✓ *Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*

2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea, de la Unidad de Operaciones y Transferencia y la Unidad de Acompañamiento:

- ✓ **La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia**, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.
- ✓ **La Unidad de Acompañamiento** es la unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a elevar la calidad de vida las personas con discapacidad severa a usuarios (as) del Programa, a través de los subproceso de articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional y acompañamiento a los usuarios, así como implementar los mecanismos para el monitoreo de uso de la pensión.

2.4 Al respecto, se presenta en el anexo N° 01, la síntesis de la alerta remitida por el CTVC de la región La Libertad, acciones desarrolladas, acciones de mejora de ser el caso y conclusión de la alerta.

III. CONCLUSIONES

3.1. Del caso alertado por el CTVC de la región La Libertad, se ha determinado que la alerta N° 003-2022-CTVC/LIB ha sido declarada fundada de acuerdo a las razones descritas en el anexo N° 01.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Remitir el presente informe al responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región La Libertad.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Cc: URSULA VERONICA RONDON VALERO - DIRECCIÓN EJECUTIVA

(FGC/rst)



ANEXO N° 01

Caso N°	N° de oficio	Departamento/ provincia/ distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
003- 2022- CTVC/ LIB	003-2022- CTVC/ LA LIBERTAD	LA LIBERTAD/ TRUJILLO/ EL PORVENIR	PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA EN CONDICIÓN DE POBREZA NO ESTÁ EN EL PROGRAMA (POSIBLE CASO DE SUBCOBERTURA)	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Puno en el distrito de Azangaro, se recibe la alerta que <i>“la Sra. Marly Gonzales Niquín, su hija ALICE SOPHIA HARMAN GONZALES con DNI 91053033- de 3 años y 3 meses de edad, tiene discapacidad severa y esto es ratificado según Certificado de Discapacidad N° 00251459-de fecha 22/08/2020, con diagnóstico de daño: RETINOPATIA DE LA PREMATURIDAD según CIE H351 y su diagnóstico etiológico: RETINOPATIA DE LA PREMATURIDAD según CIE H351 (...)”</i>. En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara <u>fundado</u>, debido a que al no contar con la solicitud de afiliación al Programa CONTIGO, no se ha podido culminar con la evaluación correspondiente.	En cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva”, de fecha 05AGO2021, se ha solicitado a la OMAPED de El Porvenir, el registro de las solicitudes de afiliación de los potenciales usuarios que cumplen con los requisitos, a fin de ser evaluados a la emisión de los padrones, encontrándose en el listado la menor de edad en cuestión, como se puede evidenciar en el Anexo N°02.

ANEXO N° 02

[illegible]



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la
pensión no contributiva a la persona con dis-
capacidad severa en situación de pobreza
CONTIGO



Firmado digitalmente por GUZMAN
CASTILLO Frank Jonathan FAU
20605733281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.08.2022 14:44:59 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 22 de Agosto del 2022

INFORME N° 000643-2022-MIDIS/PNPDS-UOT

A: MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO
Directora Ejecutiva

De: FRANK JONATHAN GUZMÁN CASTILLO
Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias

Asunto: Respuesta al caso N° 0063-2022-CTVC/LIB

Referencia: a) OFICIO N°0064-2022-CTVC/ LA LIBERTAD(10MAY2022)
b) PROVEIDO N° 006619-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (09JUN2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho en relación al caso alertado presentado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del departamento de La Libertad, con documento de la referencia a), lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa para la Entrega de la Pensión no Contributiva para Personas con Discapacidad Severa y en Situación de Pobreza.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con fecha del 07 de enero del 2020, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 1.3. Mediante Oficio N° 064-2022-CTVC/LA LIBERTAD, el responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región Puno, remite la alerta de un (01) caso signado con el número: 063-2022-CTVC/LIB.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza- CONTIGO, tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2.2 Los requisitos para acceder al programa se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisado además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:





- ✓ *Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.*
- ✓ *No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.*
- ✓ *Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*

2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea, de la Unidad de Operaciones y Transferencia y la Unidad de Acompañamiento:

- ✓ **La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia**, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.
- ✓ **La Unidad de Acompañamiento** es la unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a elevar la calidad de vida las personas con discapacidad severa a usuarios (as) del Programa, a través de los subproceso de articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional y acompañamiento al usuarios, así como implementar los mecanismos para el monitoreo de uso de la pensión.

2.4 Al respecto, se presenta en el anexo N° 01, la síntesis de la alerta remitida por el CTVC de la región La Libertad, acciones desarrolladas, acciones de mejora de ser el caso y conclusión de la alerta.

III. CONCLUSIONES

3.1. Del caso alertado por el CTVC de la región La Libertad, se ha determinado que la alerta N° 063-2022-CTVC/LIB ha sido declarada infundada de acuerdo a las razones descritas en el anexo N° 01.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Remitir el presente informe al responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región La Libertad.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Cc: URSULA VERONICA RONDON VALERO - DIRECCIÓN EJECUTIVA

(FGC/rst)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO**ANEXO N° 01**

Caso N°	N° de oficio	Departamento/ provincia/ distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
063- 2022- CTVC/ LIB	064-2022- CTVC/ LA LIBERTAD	LA LIBERTAD/ PATAZ/ HUAYO	NO SE RECIBE RESPUESTA A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COBRO/ RENOVACIÓN/ REVOCATORIA	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Puno en el distrito de Huayo, se recibe la alerta que <i>“La Sra. Paula Reyes Anampa identificada con DNI 01187523 manifiesta que su hijo A. A. O. R. de 8 años y 2 meses de edad con DNI 81411320, reside al interior de su hogar-Véase Anexo N° 02. Dicho menor tiene una discapacidad severa y según consulta de usuarios del programa fue afiliado el 10.12.2020 y tiene 10 transferencia de pensiones recibidas2 . Ver Anexo N° 04. Sin embargo, hasta la fecha no ha podido efectivizar el cobro, asimismo, añade que en el mes de marzo del 2022 el responsable de la OMAPED ha solicitado la autorización de cobro en favor de la Sra. Paula Reyes Anampa-enviado por correo electrónico (...)”</i> En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que, al recibir la solicitud de autorización de cobro en el mes de marzo, y en cumplimiento de los requisitos y plazos aprobados en la Directiva de gestión al cobro, se aprobó la autorización mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°037-2022-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 22ABR2022, a nombre de Paula Reyes Anampa. Asimismo, es preciso mencionar que mediante notificación electrónica N°35044-2021-MIDIS/PNPDS-UOT, de fecha 28OCT2021 se informa la continuidad de los usuarios a la emisión del Padrón V-2021, encontrándose pendiente la autorización de cobro a favor del usuario menor de edad, como se puede evidenciar en el Anexo N°02.	Desde el año 2020, el Programa CONTIGO remite notificaciónes electrónicas a las OMAPED, informando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, entre otros.



ANEXO N° 02

[illegible]